



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
I. DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: RECONOCESE VACACIONES
PROGRESIVAS A FUNCIONARIA QUE
SE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0670

TREHUACO,

10 JUL 2025

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal, Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607 y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 999 del 30/12/2024 que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2025, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria" y sus posteriores modificaciones. Decreto Alcaldicio N°1540 del 30/09/2015 que nombra a la Jefe del DESAMU, Decreto Alcaldicio N° 032 del 16/01/2025 que modifica Decreto Alcaldicio N°965 del 13/12/2024, que autoriza firma del Administrador Municipal y delega firma a Directivos de Servicios Municipales. Por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- **RECONOCESE**, vacaciones progresivas de la AFP HABITAT, según Certificado de fecha 02.07.2025 de Doña **CRISTINA HENRIQUEZ SILVA**, RUT: TENS Posta Boca Itata de la comuna de Trehuaco, que registra 16 años cotizando.

2.- **AUMENTESE**, el Feriado Legal a 20 días hábiles a contar del 01 de Julio del año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VCHA/LCR/CAV/ops.-
Distribución
- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Director CESFAM
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

